

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COLONIA CAROYA Y JESUS MARIA LTDA.

Tarifas a aplicar a los servicios, suministros o consumos de energía eléctrica registrados a partir del **01 de febrero de 2023.-**

(Las tarifas siguientes incluyen los incrementos correspondientes a Resoluciones Generales ERSeP N° 04/04, 10/04, 02/05, 06/05, 08/05, 02/06, 06/06, 09/06, 04/08, 07/08, 13/08, 14/08, 17/08, 07/09, 03/10, 10/10, 16/10, 12/11, 14/11, 29/13, 30/13, 37/13, 38/13, 32/14, 33/14, 23/15, 22/15, 09/16, 06/16, 53/16, 57/16, 01/17, 04/17, 07/17, 44/17, 45/17, 57/17, 51/17, 55/17, 02/18, 05/18, 13/18, 27/18, 29/18, 32/18, 58/18, 61/18, 62/18, 63/18, 73/18, 72/18, 75/18, 89/18, 90/18, 01/19, 34/19, 27/19, 40/19, 44/19, 48/19, 49/19, 61/19, 64/19, 68/19, 88/19, 02/20, 05/21, 04/21, 18/21, 29/21, 43/21, 66/21, 72/21, 01/22, 02/22, 04/22, 05/22, 06/22, 09/22, 36/22, 45/22, 46/22, 51/22, 55/22, 58/22, 75/22, 94/22, 98/22, 01/23, 03/23).-

(Fondo para el Desarrollo Eléctrico Provincial (FODEP) debe ser facturado de acuerdo a lo establecido por la Resolución General ERSeP N° 03/23 Anexo 4).-

Condiciones de aplicación de la segmentación según Decreto Nacional N°332/2022

A - Las tarifas destinadas a usos Resdenciales que se incluyen en el presente cuadro tarifario, corresponden a los valores aplicables a los usuarios encuadrados en el Nivel 2 - "MENORES INGRESOS" del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía.

B - A los fines de la la determinación de las tarifas destinadas a usos Residenciales aplicables a los usuarios encuadrados en el Nivel 1 - "MAYORES INGRESOS" del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía, a los valores incluidos en el presente cuadro tarifario, deberá adicionársele el siguiente valor, por la totalidad del consumo:	\$ 7,13428
---	-------------------

C - A los fines de la la determinación de las tarifas destinadas a usos Residenciales aplicables a los usuarios encuadrados en el Nivel 3 - "INGRESOS MEDIOS" del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía, por los primeros 400 kWh/mes de consumo, a los valores incluidos en el presente cuadro tarifario, deberá adicionársele el siguiente valor:	\$ 0,87686
---	-------------------

D - A los fines de la la determinación de las tarifas destinadas a usos Residenciales aplicables a los usuarios encuadrados en el Nivel 3 - "INGRESOS MEDIOS" del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía, por el excedente 400 kWh/mes de consumo, a los valores incluidos en el presente cuadro tarifario, deberá adicionársele el siguiente valor:	\$ 7,13428
---	-------------------

E - A los fines de la la determinación de las tarifas destinadas a Clubes de Barrio y de Pueblo informados por el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES o el área que éste disponga, según Res. SE 742/2022; a los valores incluidos en el presente cuadro tarifario, deberá aplicársele el valor diferencial que corresponda, según siguiente detalle:

Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,00000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,00000
Por cada kWh en horario de Pico	-\$ 4,99377
Por cada kWh en horario de Valle	-\$ 5,07047
Por cada kWh en horario de Resto	-\$ 5,03099
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	-\$ 5,02921

CATEGORIA	TARIFA
-----------	--------

TARIFA T1. - PEQUEÑAS DEMANDAS EN BAJA TENSION

T1.1 (Casas ó Departamentos Residenciales)	Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales	

Cargo Fijo Mensual	\$	200,5369
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	13,8424
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	200,5369
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,8424
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,8424
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	200,5369
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,8424
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,8424
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,8424
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	295,7890
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	14,4914
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	14,4914
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,4914
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,6291
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	14,8839
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	14,8839
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,8839
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,0216
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,2620
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,2620
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,2620
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,3997
Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	16,0444
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	16,0444
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,0444
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	17,1821

T1.2 (Profesionales)

		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	250,6681
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	14,3077
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	250,6681
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	14,3077
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	14,3077
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	250,6681
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	14,3077
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	14,3077
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,3077
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	381,2371
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,5586
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,5586
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,5586

Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,7143
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,9498
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,9498
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,9498
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,5684
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	16,3293
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	16,3293
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,3293
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,4273
Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	17,1116
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	17,1116
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	17,1116
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,2970

T1.4 (Combinada)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	250,6681
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	14,3077
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	250,6681
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	14,3077
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	14,3077
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	250,6681
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	14,3077
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	14,3077
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,3077
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	381,2238
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,5586
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,5586
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,5586
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,9498
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,9498
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,9498
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	16,3293
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	16,3293
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,3293
Por cada kWh Consumido de 120 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	25,5891
Para consumos mensuales mayores a 1400 kWh y que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	17,1116
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	17,1116
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	17,1116
Por cada kWh Consumido de 120 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	25,5891

Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	17,5110
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	17,5110
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	17,5110
Por cada kWh Consumido de 120 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	23,1567
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	25,7051
Para Demandas mayores a 10 kW		
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	25,7051

TARIFA T2 - MEDIANAS DEMANDAS EN BAJA TENSION

T2.1 (General y de Servicios)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	381,2371
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	23,0407
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	381,2371
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	381,2371
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	381,2371
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 120 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	25,5891
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	23,1567
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	23,1567
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,1567
Por cada kWh Consumido de 120 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	23,1567
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	25,7051
Para Demandas mayores a 10 kW		
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	25,7051

T2.2 (General Transitorios)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	381,2371
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	23,0407
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	381,2371
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	381,2371
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407

Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	381,2371
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 120 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	25,5891
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	23,1567
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	23,1567
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	23,1567
Por cada kWh Consumido de 120 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	23,1567
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	25,7051
Para Demandas mayores a 10 kW		
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	25,7051

T2.4 (General Industrial)		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	381,2371
Por cada kWh Consumido		
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 501 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 801 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	23,0407
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	25,5891
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	23,1567
Por cada kWh Consumido de 501 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	23,1567
Por cada kWh Consumido de 801 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	25,7051
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	25,7051
Por cada kWh Consumido de 2001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	25,7051
Por cada kWh Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	25,8108
Para Demandas mayores a 10 kW		
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	25,8108

T3 – GRANDES DEMANDAS

BAJA TENSION

T3.1.1

Para usuarios con Demanda menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	782,0184
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	429,2943
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,3254
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	16,6191
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	16,9588
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	782,0184
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	429,2943
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,0033
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	16,3822
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	16,6816

Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1.445,5672
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	429,2943
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	20,3066
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	19,9612
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	20,1241

T3.1.2

Para usuarios con Demanda menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	730,3095
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	427,2175
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,2531
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	16,5307
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	16,9025
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	730,3095
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	427,2175
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	16,9516
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	16,3186
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	16,6417
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1.397,0776
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	427,2175
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	20,2622
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	19,9066
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	20,0898

T3.1.3

Para usuarios con Demanda menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	708,0936
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	405,3687
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,2404
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	16,4832
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	16,8401
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	708,0936
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	405,3687
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	16,9358
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	16,2771
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	16,5892
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1.376,2448
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	405,3687
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	20,2486
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	19,8709
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	20,0447

T3.1.4

Para usuarios con Demanda menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda	\$	1.224,3497
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	16,8786
Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	17,3493
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda	\$	1.224,3497
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	16,4628

Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	16,8601
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda	\$	1.861,8450
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	20,0304
Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	20,2774

MEDIA TENSION

T3.2.1

Para usuarios con Demanda menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	557,4635
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	328,1048
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	14,2624
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	13,7389
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	13,9845
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	557,4635
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	328,1048
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	14,2142
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	13,7446
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	13,9616
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1.227,3155
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	328,1048
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,5887
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,3188
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,4373

T3.2.2

Para usuarios con Demanda menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	562,9259
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	332,3621
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	14,2624
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	13,7389
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	13,9845
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	562,9259
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	332,3621
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	14,2142
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	13,7446
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	13,9616
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1.232,5819
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	332,3621
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,5887
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,3188
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,4373

NOTA:

1 - Si la medición se realiza en Baja Tensión, los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

2 - Para los suministros de la Tarifa 3.2 MEDIA TENSION (13.200 - 33.000 V), se fija un valor de Factor de Potencia promedio mensual de 0,95 y será penalizado si es inferior o bonificado si es superior, multiplicando el facturado por consumo de energía y potencia por 0,95 y dividiendo por el cos-fi medio registrado. Si éste valor fuese modificado por la S.E. para el M.E.M., LA DISTRIBUIDORA adoptará idéntico criterio previa comunicación al USUARIO.

TARIFA 5 - DEMANDAS RURALES

T5.1 (Rural Residencial)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	381,2386
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,5762
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,5762
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,5762
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	16,7139
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	16,7139
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,4303
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,4303
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,4303
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	16,5680
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	16,5680
Por cada kWh Consumido de 501 a 700 kWh mensuales	\$/kWh	16,5680
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,2892
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,2892
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,2892
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	16,4269
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	16,4269
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	16,4269
Por cada kWh Consumido de 1001 a 1400 kWh mensuales	\$/kWh	16,4269
Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,1589
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,1589
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,1589
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	16,2966
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	16,2966
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	16,2966
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	16,2966
Por cada kWh Excedente de 2000 kWh mensuales	\$/kWh	16,2966
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.2 (Rural General)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	381,4537
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	21,9194
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	21,9194
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	21,9194
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	23,0403
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	23,0403
Por cada kWh Consumido de 501 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	23,0403
Por cada kWh Consumido de 801 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	25,5887
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	25,5887
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	22,0355
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	22,0355
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	22,0355

Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	23,1563
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	23,1563
Por cada kWh Consumido de 501 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	23,1563
Por cada kWh Consumido de 801 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	25,7047
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	25,7047
Por cada kWh Excedente de 2000 kWh mensuales	\$/kWh	25,7047
Para Demandas mayores a 10 kW		
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	25,7047
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.3 (Pequeñas Demandas)		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	381,4537
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	21,9194
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	21,9194
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	21,9194
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	23,0403
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	23,0403
Por cada kWh Consumido de 501 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	23,0403
Por cada kWh Consumido de 801 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	25,5887
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	25,5887
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	22,0355
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	22,0355
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	22,0355
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	23,1563
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	23,1563
Por cada kWh Consumido de 501 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	23,1563
Por cada kWh Consumido de 801 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	25,7047
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	25,7047
Por cada kWh Excedente de 2000 kWh mensuales	\$/kWh	25,7047
Para Demandas mayores a 10 kW		
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	25,7047
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.4 (Rural Grandes Consumos B. T.)

Para usuarios con Demanda menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	738,2246
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	422,5652
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,8228
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	16,8879
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,3133
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	738,2246
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	422,5652
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,4544
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	16,6677
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,0204
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1,404,4999
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	422,5652
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	20,6940
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	20,2063
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	20,4151

Cargo por pérdidas de transformación

kWh/mes

Ver Tabla I

T5.5 (Grandes Consumos Rurales MT)

Para usuarios con Demanda menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	567,9133
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	333,5144
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	14,4959
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	13,9018
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	14,1747
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	567,9133
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	333,5144
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	14,4316
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	13,9080
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	14,1446
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1237,3902
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	333,5144
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,7882
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,4689
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,6053

NOTA:

1 – Para las categorías T5.1 a T5.4, cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla I.

2 – Para la categoría T5.5, si la medición se realiza en Baja Tensión, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla I del Cuadro Tarifario vigente y los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

TABLA I**Pérdidas en los Transformadores**

POTENCIA [kVA]	TIPO	RURAL	DISTRIBUCIÓN	
		7,6 - 13,2 kV	13,2 kV	33 kV
		kWh/Mes	kWh/Mes	kWh/Mes
5	I -II	22		
10	I -II	32		
16	I -II	43		
10	I -II	58		
16	I -II	72		
25	I -II	101	115	137
40	I -II	130	166	180
63	I -II	166	194	230
100	I -II		252	302
125	I -II		302	360
160	I -II		360	432
200	I -II-III		432	518
250	I -II		504	612
315	I -II-III		612	734
500	I -II-III		864	950
630	I -II-III		1044	1152
800	I -II		1260	1368
1000	I -II		1512	1656

NOTA:

Para los transformadores cuyas potencias estén fuera de norma, se toma el valor de pérdidas del inmediato anterior.

TARIFA Nº 6- GOBIERNO NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL Y OTROS USUARIOS ESPECIALES

T6.1 (Gobierno Nacional, Provincial y Municipal)

		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	287,3356
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	20,9059
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	287,3368
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	20,9065
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	20,9065
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	287,3368
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	20,9065
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	20,9065
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	20,8656
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	338,0457
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	22,1728
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	22,1728
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	22,1728
Por cada kWh Consumido de 121 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	23,4297
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	25,9781
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	22,2889
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	22,2889
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	22,2889
Por cada kWh Consumido de 121 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	23,5444
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	26,0928
Para Demandas mayores a 10 kW		
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	26,0928

T6.3 (Otros Usuarios Especiales 2)

		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	287,3368
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	21,5648
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	287,3368
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	21,5648
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	21,5648
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	287,3368
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	21,5648
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	21,5648
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	21,5648
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	287,3368
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	21,5648

Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	21,5648
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	21,5648
Por cada kWh Consumido de 121 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	22,7251
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	25,2735
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	21,6808
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	21,6808
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	21,6808
Por cada kWh Consumido de 121 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	23,0221
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	25,5704
Para Demandas mayores a 10 kW		
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	25,5704

TARIFA Nº 7 – ALUMBRADO PÚBLICO

Cargo Fijo Mensual	\$	428,3958
PARA DEMANDAS MENORES O IGUALES A 10 kW		
Los primeros 800 kWh por mes	\$/kWh	21,1619
Excedente de 800 kWh por mes	\$/kWh	23,7232
PARA DEMANDAS MAYORES A 10 kW		
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	23,7232

TARIFA Nº 8 – SERVICIO DE BOMBEO PARA RIEGO

BAJA TENSIÓN

T8.1.1

Cargo Fijo Mensual	\$	428,3958
Por cada kWh consumido por mes		
PARA DEMANDAS MENORES O IGUALES A 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 800 kWh		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs hasta los 800 kWh.	\$/kWh	21,3771
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs hasta los 800 kWh.	\$/kWh	22,5483
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs el excedente de 800 kWh.	\$/kWh	23,9255
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs el excedente de 800 kWh.	\$/kWh	25,0967
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs hasta los 800 kWh.	\$/kWh	21,4918
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs hasta los 800 kWh.	\$/kWh	22,6643
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs el excedente de 800 kWh.	\$/kWh	24,0402
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs el excedente de 800 kWh.	\$/kWh	25,2127
PARA DEMANDAS MAYORES A 10 kW		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs.	\$/kWh	24,0402
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs.	\$/kWh	25,2127
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	

T8.1.2

Para usuarios con Demanda menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	757,6978
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	433,9493
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	18,2153
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,1615
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,6327
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1422,7608

Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	433,9493
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	20,9908
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	20,4295
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	20,6646

MEDIA TENSIÓN

T8.2

Para usuarios con Demanda menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	581,9356
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	342,0164
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	14,7294
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	14,0643
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	14,3649
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1.250,9090
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	342,0164
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,9877
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,6192
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,7730

NOTA:

1 – Para la categoría T8.1.1 y T8.1.2 cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla II.

2 – Para la categoría T8.2, si la medición se realiza en Baja Tensión, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla II y los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

Tabla II: pérdidas por transformación en vacío para USUARIOS REGANTES

POTENCIA [kVA]	TIPO	RURAL	DISTRIBUCION	
		7,6 - 13,2 kV	13,2 kV	33 kV
		kWh/Mes	kWh/Mes	kWh/Mes
5	I -II	22		
10	I -II	32		
16	I -II	43		
10	I -II	58		
16	I -II	72		
25	I -II	101	115	137
40	I -II	130	166	180
63	I -II	166	194	230
100	I -II		252	302
125	I -II		302	360
160	I -II		360	432
200	I -II-III		432	518
250	I -II		504	612
315	I -II-III		612	734
500	I -II-III		864	950
630	I -II-III		1044	1152
800	I -II		1260	1368

NOTA:

Para los transformadores cuyas potencias estén fuera de norma se toma el valor de pérdidas del inmediato anterior.

TARIFA N° 9 – SERVICIO DE PEAJE**BAJA TENSIÓN URBANOS****T9.1.1 (Suministros Urbanos en Baja Tensión)**

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Para usuarios con Demanda menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	459,0244
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	231,1327
En horario de Pico	\$/kWh	6,8698
En horario de Valle	\$/kWh	6,3095
En horario Resto	\$/kWh	6,5762
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	459,0244
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	231,1327
En horario de Pico	\$/kWh	6,4737
En horario de Valle	\$/kWh	5,9965
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	6,2240
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	439,9376
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	231,1327
En horario de Pico	\$/kWh	6,4299
En horario de Valle	\$/kWh	6,0967
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	6,2535

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

MEDIA TENSIÓN URBANOS**T9.1.2 (Suministros Urbanos en Media Tensión)**

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Para usuarios con Demanda menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	239,9319
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	134,2005
En horario de Pico	\$/kWh	3,8068
En horario de Valle	\$/kWh	3,4293
En horario Resto	\$/kWh	3,6019
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	239,9319
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	134,2005
En horario de Pico	\$/kWh	3,6846

En horario de Valle	\$/kWh	3,3589
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,5040
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	226,9523
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	134,2005
En horario de Pico	\$/kWh	3,7119
En horario de Valle	\$/kWh	3,4544
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,5667

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

T9.1.3 (Suministros Urbanos en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Para usuarios con Demanda menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	256,8197
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	144,1714
En horario de Pico	\$/kWh	4,2347
En horario de Valle	\$/kWh	3,8414
En horario Resto	\$/kWh	4,0214
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	256,8197
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	144,1714
En horario de Pico	\$/kWh	4,1111
En horario de Valle	\$/kWh	3,7712
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,9229
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	263,9297
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	144,1714
En horario de Pico	\$/kWh	4,2396
En horario de Valle	\$/kWh	3,9740
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,0898

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

BAJA TENSIÓN RURAL

T9.2.1 (Suministros Rurales en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Para usuarios con Demanda menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	415,2306

Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	224,4036
En horario de Pico	\$/kWh	7,3672
En horario de Valle	\$/kWh	6,5783
En horario Resto	\$/kWh	6,9307
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	415,2306
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	224,4036
En horario de Pico	\$/kWh	6,9248
En horario de Valle	\$/kWh	6,2820
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	6,5628
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	398,8703
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	224,4036
En horario de Pico	\$/kWh	6,8173
En horario de Valle	\$/kWh	6,3419
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	6,5445

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

MEDIA TENSIÓN RURAL

T9.2.2 (Suministros Rurales en Media Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Para usuarios con Demanda menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	244,9193
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	135,3528
En horario de Pico	\$/kWh	4,0403
En horario de Valle	\$/kWh	3,5922
En horario Resto	\$/kWh	3,7922
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	244,9193
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	135,3528
En horario de Pico	\$/kWh	3,9020
En horario de Valle	\$/kWh	3,5223
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,6870
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	231,7606
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	135,3528
En horario de Pico	\$/kWh	3,9114
En horario de Valle	\$/kWh	3,6045
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,7347

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

T9.2.3 (Suministros Rurales en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Para usuarios con Demanda menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	261,9567
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	145,3583
En horario de Pico	\$/kWh	4,4752
En horario de Valle	\$/kWh	4,0093
En horario Resto	\$/kWh	4,2174
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	261,9567
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	145,3583
En horario de Pico	\$/kWh	4,3349
En horario de Valle	\$/kWh	3,9396
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,1113
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	268,8823
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	145,3583
En horario de Pico	\$/kWh	4,4451
En horario de Valle	\$/kWh	4,1285
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,2629

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

BAJA TENSIÓN RIEGO

T9.3.1 (Servicio de Bombeo para Riego en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Para usuarios con Demanda menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	434,7038
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	235,7877
En horario de Pico	\$/kWh	7,7598
En horario de Valle	\$/kWh	6,8519
En horario Resto	\$/kWh	7,2501

Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	417,1312
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	235,7877
En horario de Pico	\$/kWh	7,1140
En horario de Valle	\$/kWh	6,5650
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	6,7940

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

MEDIA TENSIÓN RIEGO

T9.3.2 (Servicio de Bombeo para Riego en Media Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Para usuarios con Demanda menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	258,9416
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	143,8548
En horario de Pico	\$/kWh	4,2738
En horario de Valle	\$/kWh	3,7547
En horario Resto	\$/kWh	3,9823
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	245,2794
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	143,8548
En horario de Pico	\$/kWh	4,1110
En horario de Valle	\$/kWh	3,7548
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,9024

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

T9.3.3 (Servicio de Bombeo para Riego en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Para usuarios con Demanda menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	258,9416
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	143,8548
En horario de Pico	\$/kWh	4,2738
En horario de Valle	\$/kWh	3,7547

En horario Resto	\$/kWh	3,9823
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	245,2794
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	143,8548
En horario de Pico	\$/kWh	4,1110
En horario de Valle	\$/kWh	3,7548
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,9024

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

NOTA: valores determinados según tarifas a usuarios finales vigentes desde el 01/02/2016.

TARIFA N° 10 - GRANDES USUARIOS INDUSTRIALES

Se aplicará a los suministros con "Demanda de Potencia Autorizada" superior a 40 (cuarenta) kW, cuyo consumo de energía se utilice con fines industriales y que se encuentren empadronados ante la respectiva autoridad de aplicación.	
Con Demanda Autorizada en horario de "Punta" y "Fuera de Punta".	
BAJA TENSION (220/380 V):	
T10.1 (Suministros Industriales en Baja Tensión)	
Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no supera los 299 kW, se cobrará lo siguiente:	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 2.170,1734
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 1.656,5270
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico	\$ 11,47266
En Horario de Valle	\$ 11,31249
En Horario de Horas Restantes	\$ 11,39257
Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es igual o superior a 300 kW, se cobrará lo siguiente:	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 3.082,4752
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 1.758,0765
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico	\$ 15,22665
En Horario de Valle	\$ 15,21311
En Horario de Horas Restantes	\$ 15,21988
MEDIA TENSION (13.200 v 33.000 V):	
T10.2 (Suministros Industriales en Media Tensión)	

Servicios con "Demanda de Potencia Autorizada" de más de 40 kW.	
Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no supera los 299 kW, se cobrará lo siguiente:	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 1.519,8796
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 1.140,1525
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico	\$ 10,90310
En Horario de Valle	\$ 10,75087
En Horario de Horas Restantes	\$ 10,82699
Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es igual o superior a 300 kW, se cobrará lo siguiente:	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 2.323,9533
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 1.196,3313
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico	\$ 14,47071
En Horario de Valle	\$ 14,45785
En Horario de Horas Restantes	\$ 14,46428
NOTA:	
1 - Si la medición se realiza en Baja Tensión, los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3% (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.	
2 - Para los suministros en Media Tensión, se fija un valor de Factor de Potencia promedio mensual de 0,95 y será penalizado si es inferior o bonificado si es superior, multiplicando el facturado por consumo de energía y potencia por 0,95 y dividiendo por el cos-fi medio registrado. Si este valor fuese modificado por la S.E. para el M.E.M., el Distribuidor podrá adoptar idéntico criterio previa comunicación al USUARIO.	
ALTA TENSIÓN (66.000 y 132.000 V):	
T10.3 (Suministros Industriales en Alta Tensión)	
Servicios con "Demanda de Potencia Autorizada" de más de 1.000 kW.	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 1.479,4549
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 594,7445
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico:	\$ 13,87677
En Horario de Valle	\$ 13,86443
En Horario de Horas Restantes	\$ 13,87060

Tarifa para Usuarios Electrodependientes por cuestiones de Salud:

- Sobre las Tarifas de Venta a Usuarios Residenciales que resulten identificados como Electrodependientes por cuestiones de salud, se aplicarán los beneficios dispuestos por la Ley Provincial N° 10511.

TA1 – TASA DE CONEXION	
a) Por cada suministro que se requiera, ya sea para servicio "Definitivo", "Auxiliar", "Condicional" o "Transitorio", el solicitante abonará una Tasa de:	
• Conexión monofásica urbana:	\$ 9.592,18

● Conexión monofásica rural:	\$ 15.625,18
● Conexión trifásica urbana:	\$ 16.682,19
● Conexión trifásica rural:	\$ 22.715,19

b) También se cobrará la Tasa de Conexión (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda), en el caso de clientes que soliciten el traslado del punto de medición o cuando siendo suministros monofásicos soliciten la reforma a trifásico, excepto cuando técnicamente se den las condiciones previstas para la Tasa de Conexión Subterránea Especial pertinente, en cuyo caso se cobrará esta última.

c) En caso que se requiera una conexión subterránea que implique un nuevo empalme en el cable subterráneo de distribución, tendido y conexionado de conductores hasta la caja de fusibles, en lugar de las tasas mencionadas en a), se aplicará la denominada Tasa de Conexión Subterránea Especial (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda).

d) Cuando se trate de servicios en que no resulte necesaria la ejecución de la acometida aérea ni subterránea, a los que por ende no sean aplicables el resto de las Tasas de Conexión, se aplicará la denominada Tasa de Conexión Especial (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda).

- CONEXIÓN SUBTERRÁNEA ESPECIAL

● Conexión monofásica urbana:	\$ 52.458,59
● Conexión monofásica rural:	\$ 58.491,60
● Conexión trifásica urbana:	\$ 55.964,74
● Conexión trifásica rural:	\$ 61.997,75

- CONEXIÓN ESPECIAL

● Conexión monofásica urbana:	\$ 6.141,98
● Conexión monofásica rural:	\$ 12.174,98
● Conexión trifásica urbana:	\$ 6.269,42
● Conexión trifásica rural:	\$ 12.302,42

Los valores expuestos precedentemente no incluyen el costo del respectivo medidor, a la vez que no eximen del pago de las obras u otros cargos que correspondan ser afrontadas por el usuario, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Suministros de la Energía Eléctrica.

TA2 – TASA DE SUSPENSIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO

a- TASA DE SUSPENSIÓN DE SERVICIO

Por la suspensión del servicio, ante falta de pago de facturas por consumo de energía eléctrica o por otra causa imputable al usuario, éste abonará:

- Tarifas "T1; T2; T6 y T7" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: **\$ 1.097,23**
- Tarifas "T5.1; T5.2; T5.3 y T8.1.1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: **\$ 3.562,10**
- Tarifas "T3; T4; T5.4; T5.5; T8.1.2; T8.2, T9 y T10" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: **\$ 10.394,12**

b- TASA DE RECONEXIÓN DEL SERVICIO

Por cada reconexión originada en una suspensión de servicio, por falta de pago de facturas de consumo de energía eléctrica o por otra causa imputable al usuario, éste abonará:

- Tarifas "T1; T2; T6 y T7" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: **\$ 1.097,23**
- Tarifas "T5.1; T5.2; T5.3 y T8.1.1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: **\$ 3.562,10**
- Tarifas "T3; T4; T5.4; T5.5; T8.1.2; T8.2, T9 y T10" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: **\$ 10.394,12**

Cuando se traslade personal de la Cooperativa a la dirección fijada por el usuario para ejecutar la reconexión del servicio y por causa no imputable a la Cooperativa no se pueda completar la misma, el usuario deberá abonar nuevamente la Tasa correspondiente, antes de una nueva concurrencia al lugar.

TA3 – TASA DE MOVILIDAD

a) Se aplicará cuando, cumplimentados los trámites administrativos para la conexión, traslado de punto de medición, reformas de monofásico a trifásico o cualquier otra gestión iniciada por el usuario, se traslade personal de la Cooperativa a la dirección fijada por éste para concretar el servicio solicitado y por causas imputables al solicitante no se pueda formalizar el mismo, toda nueva concurrencia de personal a tales efectos se realizará previo pago de la Tasa respectiva.

Servicio Urbano: **\$ 2.685,56**

Servicio Rural: **\$ 8.718,57**

b) Se aplicará cuando, a solicitud del solicitante, se envíe personal a su domicilio para completar o cumplir con la documentación requerida para la suscripción del contrato de suministro.

Servicio Urbano: **\$ 1.072,36**

Servicio Rural:	\$ 3.481,37
<p>TA4 – TASA DE INSPECCIÓN</p> <p>Se aplicará a la inspección de medidor o equipos de medición o cualquier otro tipo de inspección cuando haya sido solicitada por el usuario y la misma determine el correcto funcionamiento del apartado y/o la inimputabilidad de la Cooperativa en relación a la deficiencia reclamada.</p> <p>a- Conexión Monofásica Urbana:</p> <p>b- Conexión Monofásica Rural:</p> <p>c- Conexión Trifásica Urbana:</p> <p>d- Conexión Trifásica Rural:</p>	<p>\$ 3.434,66</p> <p>\$ 9.467,66</p> <p>\$ 6.748,10</p> <p>\$ 12.781,10</p>
<p>TA5 – TASAS ADMINISTRATIVAS</p> <p>Se aplicará a todo trámite administrativo por:</p> <p>a) Actualización de Demandas de Potencia y Solicitudes de Estudios Técnicos sobre factibilidad de otorgamiento de nuevos servicios:</p> <p>b) Costo Operativo y Franqueo por servicio de notificación al usuario para:</p> <p>1) Tarifa "T1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:</p> <p>2) Resto de las Tarifas, excepto Tarifa "T1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:</p>	<p>\$ 8.470,09</p> <p>\$ 708,69</p> <p>\$ 1.423,60</p>
<p>TA6 – TASA POR CAMBIO DE TITULARIDAD</p> <p>Cuando se requiera cambio de titularidad de un suministro, ya sea para servicio "Definitivo", "Auxiliar", "Condicional" o "Transitorio", el usuario solicitante abonará:</p> <p>- SERVICIO MONOFÁSICO URBANO</p> <p>a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:</p> <p>b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:</p> <p>- SERVICIO MONOFÁSICO RURAL</p> <p>a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:</p>	<p>\$ 9.592,18</p> <p>\$ 6.020,76</p> <p>\$ 15.625,18</p>

b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años: - SERVICIO TRIFÁSICO URBANO	\$ 12.053,76
a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 16.682,19
b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años: - SERVICIO TRIFÁSICO RURAL	\$ 6.748,10
a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 22.715,19
b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 12.781,10

TARIFAS DE INYECCIÓN APLICABLES A USUARIOS GENERADORES SEGÚN LEY N° 10604	
Suministros a Usuarios Residenciales con demanda menor a 10 kW	
* Este valor se aplicará al excedente de 400 kWh/mes para Usuarios Residenciales Nivel 3.	
** Este valor se aplicará a los primeros 400 kWh/mes para Usuarios Residenciales Nivel 3.	
Para consumos correspondientes a Usuarios encuadrados en Nivel 1 MAYORES INGRESOS* Por cada kWh inyectado	\$ 9,3910
Para consumos correspondientes a Usuarios encuadrados en Nivel 2 MENORES INGRESOS Por cada kWh inyectado	\$ 3,0665
Para consumos correspondientes a Usuarios encuadrados en Nivel 3 INGRESOS MEDIOS** Por cada kWh inyectado	\$ 3,8438
Siministros a Clubes de Barrio y de Pueblo informados por el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPOSRTES o el área que éste disponga, de conformidad con la Resolución SE N° 742/2022.	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 3,2058
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 2,9088
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 3,0578
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 3,0665
Suministros identificados como Alumbrado Público	
Con demanda de hasta 10 kW	
Por cada kWh hasta 800 kWh mensuales	\$ 7,4946
Por cada kWh excedente de 800 kWh mensuales	\$ 9,7652
Con demanda mayor de 10 kW	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 9,8508
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 9,7088
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 9,7798
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 9,7652
Suministros a Usuarios Generales con demanda de hasta 10 kW, excepto Usuarios Residenciales y Alumbrado Público	
Por cada kWh hasta 800 kWh mensuales	\$ 7,5249

Por cada kWh excedente de 800 kWh mensuales	\$ 9,7841
Suministros a Usuarios Generales con demanda de mayor a 10 kW y menor a 300 kW,	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 9,8508
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 9,7088
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 9,7798
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 9,7841
Suministros a Organismos Públicos de Salud/Educación (Según Res. SE 204/2021) con	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 9,9228
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 9,7828
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 9,8528
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 9,8570
Suministros a demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 13,1788
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 13,1668
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 13,1728
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 13,1732
Tasas aplicables	
<p>a) Ante el pedido de reemplazo del medidor correspondiente al suministro de todo Usuario que pretenda la instalación de un medidor bidireccional para constituirse en Usuario - Generador, se aplicará el Cargo por Conexión que corresponda, según lo especificado en las TASAS del Cuadro Tarifario vigente para Distribución, de conformidad con las previsiones de cada caso.</p> <p>b) Ante cualquier otra intervención que deba efectuar personal de la Prestadora en el suministro de un Usuario - Generador, resultarán aplicables los cargos especificados en las TASAS del Cuadro Tarifario vigente para Distribución, siempre que la tarea desarrollada se corresponda con las previsiones de dichos cargos.</p>	